

Artículo 171: otras atribuciones
del Congreso.

Semana

24

Antoni B.

a) Decretar, reformar y derogar las leyes

Corresponde al Congreso de la República la potestad legislativa. Con la atribución de decretar, reformar y derogar las leyes, esa facultad legislativa se complementa con la función asignada al Presidente de la República.

Artículo 134 - Descentralizada

Artículo 134 - Descentralización y autonomía

a) Coordinar su política, con la política general del estado y, en su caso con la especial del Ramo a que corresponda

b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del estado

c) Remitir para su información al organismo ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios

d) Remitir los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que le sean requeridos

e) Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones



F) En toda actividad de caracter Internacional,
Sujetarse a la Política que trace el organismo
Ejecutivo

Artículo 237 - Presupuesto General de Ingreso del Estado

Aprobado Para cada ejercicio fiscal de
Conformidad Con lo establecido en este
Constitución Incluida la estimación de
todos los ingresos a obtener y al detalle
de los gastos e inversiones por realizar
los organismos o entidades estatales
derogando de fondos Privativos estos
Obligados